

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 03 de Agosto de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0268</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 3

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019, emanado de la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 009 del 3 de diciembre de 2019: “Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, es decir en el presupuesto de ingresos 101 Ingresos Corrientes y 102 Recursos y capital; y en el presupuesto de gastos 201 Gastos de Funcionamiento, 202 Gastos de Comercialización y Producción y 203 Gastos de Inversión, deberán ser aprobadas por este organismo. Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96”.

Que mediante Resolución No. 0535 de fecha 30 de diciembre de 2019, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de




<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 03 de Agosto de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b>	<b>PAGINA:</b>	2 de 3
<b>0268</b>		

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)” TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$325.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:**

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 325.000.000</b>
<b>201</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 325.000.000</b>
<b>20102</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>\$ 325.000.000</b>
2010201	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$100.000.000
201020102	Materiales y Suministros	\$100.000.000
2010202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 87.000.000
201020201	Mantenimiento	\$30.000.000
201020203	Comunicación y Transporte	\$ 57.000.000
2010203	OTROS GASTOS POR ADQUISICIONES DE SERVICIOS	\$95.000.000
201020303	Alimentación	\$95.000.000
2010204	PLAN DE GESTION DEL TALENTO HUMANO	\$43.000.000
201020401	Plan de Gestión del Talento Humano SST	\$43.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>\$ 325.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2020, en la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$325.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 325.000.000</b>
<b>201</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 325.000.000</b>
<b>20101</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>\$85.000.000</b>
2010103	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	\$85.000.000
201010301	Servicios Personales Indirectos Operativos	\$85.000.000
<b>20102</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>\$ 240.000.000</b>
2010201	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$50.000.000
201020101	Compra de equipo	\$50.000.000
2010202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 5.000.000
201020207	Arrendamientos	\$5.000.000
2010203	OTROS GASTOS POR ADQUISICIONES DE SERVICIOS	\$185.000.000
201020301	Vigilancia	\$105.000.000
201020304	Facturación	\$80.000.000
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 325.000.000</b>

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 03 de Agosto de 2020</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0268</b>	<b>PAGINA:</b>	3 de 3

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020)”**

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de Agosto de 2020.

**CÚMPLASE.**



**GERMAN JESÚS GOMÉZ LIZARAZO**  
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS  
Profesional Especializado

Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMARTÍN  
Subgerente Administrativo

Revisó: GUSTAVO ANDRES CHÍA CACERES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: GONZALO ANDRES MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
CPS Abogado